

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de febrero de 2020
P.I.E. N° 429/2019-2020



Señor
Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, porqué el Órgano Electoral Plurinacional eliminó de los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción los símbolos patrios más representativos, principalmente la “Wiphala”, que es un símbolo del Estado Plurinacional, como lo determina el artículo 6 párrafo II de la Constitución Política del Estado.--- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, desde cuándo los certificados de nacimiento, certificados de matrimonio y certificados de defunción en su formato actual se encuentran definidos de esa manera y si existe alguna normativa que respalde dicha situación.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

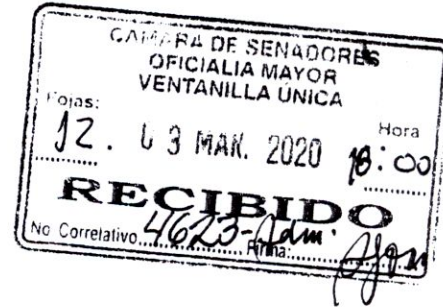

Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 02 de marzo de 2020
TSE - PRES. N°082/2020

Señora
Sen. Mónica Eva Copa Murga
Presidenta de la Cámara de Senadores
Presente.-



De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito N° 429/2019-2020, remito la información solicitada.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

c.c. Arch.
SRB/rmc.

RESPUESTA A PIE N° 429/2019-2020

- 1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo porqué el Órgano Electoral Plurinacional eliminó de los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción los símbolos patrios más representativos, principalmente la “Wiphala”, que es un símbolo del Estado Plurinacional, como lo determina el artículo 6 parágrafo II de la Constitución Política del Estado.**

El Órgano Electoral Plurinacional, no eliminó de los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción el símbolo patrio de la “Wiphala”.

La Wiphala como símbolo patrio individual, no fue parte del formato de los certificados de nacimiento, matrimonio o defunción en ninguno de sus lotes o series.

Desde la gestión 2012, los formatos de certificados y material valorado utilizados por el Servicio de Registro Cívico a nivel nacional, consignaron en su formato el “logo institucional” aprobado por la Sala Plena de ese entonces, el cual en su contenido contempló al extremo izquierdo los colores de la bandera tricolor nacional, al centro la leyenda “OEP” con las figuras de un mapa de Bolivia, una papeleta y una mano extendida y al extremo izquierdo los colores de la Wiphala. Este conjunto de colores, letras y figuras, reiteramos, formaban parte de un logo institucional que se utilizó desde la gestión 2012 hasta la gestión 2015. Los modelos de certificados y material valorado con este logo, se pueden observar en los documentos del ANEXO 1.

Posteriormente, en la gestión 2015, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE/RSP/L701 N° 0165/2015 aprobó el nuevo slogan y logotipo institucional del Órgano Electoral Plurinacional e instruyó su uso en toda la documentación interna y externa.

Mediante Circular TSE.PRES.DN-SIFDE N° 005/2015 la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, comunica a todo el personal del Órgano Electoral Plurinacional que se aprobó el nuevo logotipo y eslogan institucionales, para que a partir de la fecha se apliquen los mismos en toda la documentación interna y externa que elabore el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales.

El nuevo logotipo institucional, contiene cuatro “checks” que por separado simbolizan la elección, la decisión y la participación y juntos representan la diversidad, la construcción democrática y el ánfora electoral desde una perspectiva cenital. Debajo del isotipo, se encuentra la sigla del Órgano Electoral Plurinacional. Para separar el nombre del slogan se ha añadido una barra horizontal, cuyo diseño integra los colores de las banderas del Estado Plurinacional de Bolivia. Por un lado están, el rojo, amarillo y verde y por el otro la gama cromática de la Wiphala (adjunto en el ANEXO 2 documentos del nuevo logotipo del OEP).

En conclusión, el OEP no eliminó el símbolo patrio de la Wiphala de los certificados de nacimiento, matrimonio o defunción. Lo que se produjo fue un cambio del logo institucional, efectuado por las anteriores Salas Plenas del Tribunal Supremo Electoral.

2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, desde cuando los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción en su formato actual se encuentran definidos de esa manera y si existe alguna normativa que respalde dicha actuación.

Como se informó en la respuesta anterior, mediante Resolución TSE/RSP/L701 N° 0165/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó el nuevo slogan y logotipo institucional del Órgano Electoral Plurinacional e instruyó su uso en toda la documentación interna y externa. Es a partir de esa fecha, que luego de agotar los certificados con el anterior formato (con el logo vigente de 2012 a 2015), bajo el método PEPS



(primeros en entrar, primeros en salir) se empezaron a utilizar los certificados con el nuevo logotipo institucional (vigente desde diciembre de 2015 a la fecha).

503